CIRCULAR EXTERNA No. 07

De: Despacho del Contralor

Para: Sujetos y Puntos de control de la Contraloria Departamental del Atlántico

Fecha: 13 de mayo de 2022

Asunto: Rendición de contratación en SIA Observa

Cordial saludo,

El artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 04 de 2019, señala que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, razón por la cual estos órganos podrán acceder a las bases de datos que administran las entidades y organismos del Estado.

Así mismo, los organismos de control fiscal tienen la responsabilidad de solicitar información sobre la gestión y resultados por medio de la rendición de cuentas a sus sujetos vigilados, en el sistema SIA Observa, donde rinden la información correspondiente a los procesos de contratación y el presupuesto asociado, obteniendo una fuente de información para el ejercicio de la vigilancia y control fiscal de los recursos públicos.

Esta información además de ser evaluada por la AGR en cumplimiento de sus funciones, también es analizada por la Contraloría General de la República en virtud de la colaboración armónica entre organismos de control fiscal, toda vez que desde hace más de 3 años fue desarrollado e implementado un sistema de comunicación, por medio del cual, la contratación rendida en SIA Observa es enviada a la Contraloría General de la República.

Una vez cargada la información a través del mecanismo servicio Web, está es analizada en la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata — DIARI —, quienes entre otros aspectos identifican el ciclo integral, desde la fuente hasta la ejecución de los bienes, fondos o

recursos públicos, del orden nacional y territorial, se detectan gastos indebidos, buenas o malas prácticas, riesgos, patrones o tendencias relacionadas con la gestión fiscal.

Con base en lo anterior, se hace un llamado a todas las entidades usuarias del sistema SIA Observa a revisar la contratación no rendida desde la vigencia 2017 hasta la fecha y proceder a su rendición de ser el caso, para lo cual **se concede plazo máximo hasta el 27 de mayo de 2022;** de no hacer efectiva esta acción, la Contraloría dará inicio al procedimiento administrativo sancionatorio fiscal correspondiente por incurrir en conductas establecidas en el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

Para poder actualizar esta información, las contralorías, fondos de bienestar de las contralorías y los sujetos de control de las contralorías deben ingresar al módulo SIA Observa: en el menú desplegable izquierdo, ingresar a la pestaña "informes y reportes", posteriormente a "consolidados", donde se genera el reporte de "no rendidos" y allí se digitan los datos requeridos para la búsqueda en las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 para proceder con la rendición de los contratos.

Una vez identificados los contratos no rendidos, el sujeto de control de la Contraloría Territorial deberá solicitar prórroga a la Contraloría Territorial por cada uno de los períodos pendientes de rendición.

Como ya se indicó, las contralorías territoriales y sus sujetos vigilados tendrán plazo máximo hasta el **próximo 27 de mayo de 2022**, para realizar la actualización de la información en el SIA Observa. Una vez culminado dicho plazo, la Contraloria revisará el estado de la contratación en el mencionado aplicativo y de evidenciar que no ha sido suministrada toda la información, se aplicarán las medidas sancionatorias enunciadas.

Publíquese en la pagina web de la entidad, www.contraloriadelatlantico.gov.co

Atentamente,

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Departamental del Atlántico

Proyectó: JETOAR